



**Educación**

Consejo General de Educación Gobierno de Entre Ríos

Dirección de Educación Superior

**CIRCULAR N° 04 /16 DES**

DE: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PARA: INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MOTIVO: COMUNICAR CRITERIOS PEDAGÓGICOS Y  
PRESUPUESTARIOS EN RELACIÓN A DESDOBLAMIENTOS

FECHA: MARZO DE 2016

Visto la necesidad de uniformar criterios en las solicitudes de desdoblamientos en comisiones y/o unidades curriculares (con sus diferentes formatos), presentadas por las instituciones, se establecen los siguientes criterios:

- Cantidad de estudiantes inscriptos/as reales<sup>1</sup> (tanto para la carrera como para cada unidad curricular)<sup>1</sup>.
- Disponibilidad de espacio físico, instalaciones acordes a las actividades formativas, materiales e instrumentos.
- Aprobación presupuestaria correspondiente.

Atentamente

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

  
Mg. MIRTA LUISA ESPINOSA  
Directora de Educación Superior  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos

<sup>1</sup> Se recomienda no elevar pedidos de desdoblamientos con listados de estudiantes pre-inscriptos o interesados.

enviado x correo a las 14:15 del 28/03 13:52 hs